

Ga. 18.538

Ga. 18538

Etiqueta Vermella

Ga-18538

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE SANTIAGO



00239736



Gc. 14538(3)

CARTA PASTORAL

DEL

EXCMO. Y REVMO. SR. ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

DOCTOR

D. José Martín de Herrera y de la Iglesia,

AL CLERO Y FIELES DE SU DIÓCESIS

CONTRA LA

PROPAGANDA PROTESTANTE.



SANTIAGO:

IMP. Y ENC. DEL SEMINARIO C. CENTRAL

1892

USC

UNIVERSIDADE
DE SANTIAGO
DE COMPOSTELA



CARTA PASTORAL

NÓSEL DR. D. JOSÉ MARTÍN DE HERRERA Y DE LA IGLESIA,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓ-
LICA ARZOBISPO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, CAPE-
LLÁN MAYOR DE S. M., JUEZ ORDINARIO DE SU REAL
CAPILLA, CASA Y CORTE, NOTARIO MAYOR DEL REINO
DE LEÓN, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTIN-
GUIDA ORDEN DE CARLOS III, SENADOR DEL REINO, DEL
CONSEJO DE S. M., ETC., ETC.

Al Venerable Deán y Cabildo de nuestra Santa Apostólica y Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela, al Venerable Abad y Cabildo de la Colegiata de la Coruña, á nuestros Arciprestes, Párrocos y demás Clero, á los Religiosos y Religiosas, y á los fieles todos de nuestra Archidiócesis:

PAX VOBIS.—PAZ Á VOSOTROS

LEVENDO con atención el Evangelio correspondiente á la Dominica del Buen Pastor, que acabamos de celebrar, nuestra alma se ha conmovido por dos sen-

timientos enteramente opuestos, el uno de alegría y el otro de temor. Nos alegrábase meditando aquellas amorosas palabras de nuestro Señor Jesucristo: *Yo soy el buen Pastor. El buen Pastor da su vida por sus ovejas... Yo soy el buen Pastor: y conozco mis ovejas, y las mías me conocen..... Tengo también otras ovejas, que no son de este aprisco: es necesario que yo las traiga, y oirán mi voz, y será hecho un solo aprisco, y un solo Pastor (1).*

Así es, Venerables Hermanos y amados hijos. Cristo Jesús es el *buen Pastor*, que conoce á sus ovejas, y llama á cada una por su nombre, y las junta en un solo redil, y las saca al campo de la virtud, y va delante de ellas con sus ejemplos, y las apacienta con su excelente doctrina, y las consuela con los raudales de gracia de sus Sacramentos, y las defiende de los lobos rapaces, y las rige y gobierna con admirable dulzura y eficacia, después de haber dado la vida por ellas. Vino al mundo *para que tengan vida, y la tengan en abundancia*, y las alimenta con su propio Cuerpo y Sangre. Cristo Jesús es el Pastor de los Pastores, el modelo perfectísimo de todos los que puso como Pastores en su Iglesia, de todos aquellos, á quienes encomendó, en todo ó en parte, el rebaño que formó y juntó muriendo por nosotros, y redimiéndonos con el precio de su sangre.

Empero, al cotejar las cualidades del *buen Pastor* con las que se necesitan para coadyuvar á su grande obra; y reflexionando que al oficio del buen Pastor corresponde, no sólo apacientar las ovejas con el pasto saludable de la sana doctrina de la fe, sino también apartarlas de los pastos venenosos de la herejía, y defenderlas del lobo rapaz, que viene á devorarlas, hemos sentido un gran temor, por la gran responsabilidad, que tendremos delante de Dios, si no cumpliéremos los deberes propios del buen Pastor respecto á esta preciosa porción de la grey de Cristo, que Nos ha sido encomendada por su Vicario el Romano Pontífice.

He aquí que yo os envío, dijo Jesucristo á sus Após-

(1) S. Juan, X, 11, 14 y 16.

toles, como ovejas en medio de lobos. Sed, pues, prudentes como serpientes, y sencillos como palomas (1). Apacentad, nos dice á los Obispos San Pedro, la grey de Dios que está entre vosotros, teniendo cuidado de ella, no por fuerza, sino de voluntad según Dios.... Y cuando apareciere el Príncipe de los Pastores, recibireis corona de gloria, que no se puede marchitar (2). ¿Qué os parece, dice Jesucristo, si tuviere alguno cien ovejas, y se descarriare una de ellas; por ventura no deja las noventa y nueve en los montes, y va á buscar aquella que se extravió? Y si aconteciere el hallarla, dígoos en verdad, que se goza más con ella, que con las noventa y nueve, que no se extraviaron (3). Y cuando la hallare, añade el Señor por San Lucas, la pone gozoso sobre sus hombros: y viniendo á casa, llama á sus amigos y vecinos, diciéndoles: dadme el parabién, porque he hallado mi oveja que se había perdido (4).

Obligado por nuestro sagrado ministerio, os dirigimos hoy, VV. HH. y aa. hh., esta CARTA PASTORAL, para daros la voz de alerta contra el lobo del Protestantismo, que viene á devorar el rebaño de Cristo; contra los falsos pastores que se han establecido recientemente en la parroquia de Santa Eugenia de Riveira, arciprestazgo de Postmarcos de abajo, y contra todos los que hacen propaganda anticatólica en diferentes puntos de esta Archidiócesis. No podemos creer, que nuestros amados diocesanos, nacidos y educados en el seno de la Santa Madre Iglesia, se dejen llevar de los errores que se les predicán contra la Santa Fe, que nos enseñó á los españoles el Apóstol Santiago. Pero tememos que la licencia otorgada para diseminar la herejía en el pueblo católico, venga á aumentar en muchos la indiferencia religiosa, y á impedir la reforma saludable de sus costumbres.

Vamos, por tanto, á exponer brevemente el peligro que ofrece esta propaganda herética á las almas que Nos están confiadas, y la obligación que tenemos todos,

(1) S. Mateo, X, 16.

(2) Carta I de S. Pedro, V, 2 y 4.

(3) S. Mateo, XVIII, 12 y 13.

(4) S. Lucas, XV, 5 y 6.

VV. HH. y aa. hh., de rechazar la falsa doctrina y hacer inútil dicha propaganda anticristiana.

Es tal la condición del hombre, sujeto á las deplorables consecuencias del pecado original, que su entendimiento se halla sujeto á la ignorancia, su voluntad propensa al mal, y su naturaleza siempre débil para combatir contra los enemigos de su alma, el mundo, el demonio y la carne. De aquí proviene la gran dificultad que experimenta en la investigación de la verdad, los frecuentes errores en que cae al inquirirla, y la poca firmeza que demuestra en sostenerla, aun después de haberla conocido con toda certidumbre. Cuando se trata especialmente de las verdades del orden sobrenatural, que se aprenden mediante la revelación, y de las máximas de la moral evangélica, que condena severamente todos los vicios de nuestra corrompida naturaleza, el hombre es fácilmente arrastrado al error, y retenido en la servidumbre del pecado. Presta atento oído á quien le predica la emancipación del yugo de la autoridad, la omisión de muchos actos obligatorios, y la licencia para otros que le están prohibidos. Entonces es, cuando no pudiendo *sufrir la sana doctrina* de nuestra santa fe, *aparta los oídos de la verdad*, y los aplica á las falsas doctrinas de los herejes, á las absurdas enseñanzas de los impíos, y á las predicaciones del más repugnante libertinaje.

Agrégase á esto, que el error protestante, en particular, se presenta á los fieles con apariencias de verdad; es, según el lenguaje de nuestro Señor Jesucristo, *el lobo que viene vestido con piel de oveja*; es un falso Cristianismo, que pretende suplantar al Catolicismo, á pesar de la confesión que hacen los protestantes, de que podemos salvarnos en el seno de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana. Pero, como dicen que el Protestantismo es el Cristianismo puro y evangélico, al propio tiempo que abre una ancha vía de salvación, en lugar de la estrecha que nos enseñó Jesucristo; como remeda el lenguaje católico, hablando de *Dios, de Cristo, de la*

Biblia, de fe y de moral, de culto y de Iglesia, los fieles, que no han estudiado los fundamentos de nuestra Religión, los labradores, artesanos y pescadores, que no saben distinguir por sí el error de la verdad, tan pronto como tienen una diferencia con el Cura párroco, ó encuentran una dificultad cualquiera en el cumplimiento de los deberes religiosos, en la recepción de los santos sacramentos, ó en los actos del culto y de piedad, rompen el yugo de obediencia á la Iglesia Católica, y saliendo del aprisco del buen Pastor, van á agregarse á la secta de los protestantes convecinos, como apóstatas y renegados, para eterna perdición de sus almas.

Dejan de ser católicos para vivir sin fe, puesto que en el Protestantismo no hay ninguna autoridad doctrinal, ni misión para enseñar la doctrina revelada, ni jerarquía, que reúna á muchos bajo el cayado de un Pastor, que traiga y derive su magisterio del buen Pastor Cristo Jesús. Los protestantes no tienen autoridad alguna para predicar el Cristianismo, y menos para hacer guerra al Catolicismo, propagando sus errores en un país católico. Si ellos dicen ser libre el cristiano para creer lo que le plazca, según le dicte su espíritu privado, único intérprete de la Biblia, que dicen ser la única regla de fe, ¿por qué vienen á perturbar á los católicos en sus creencias, fundadas en la autoridad infalible de la única verdadera Iglesia de Jesucristo, que la ha constituido legítimo intérprete de la divina revelación?

Desde que se rompió en nuestra católica España la unidad religiosa, venimos observando que los protestantes son cuidadosamente amparados en sus predicaciones anticatólicas, las cuales no son simplemente el ejercicio de un derecho en mal hora otorgado, sino un ataque injusto á nuestra Religión Sacrosanta, quedando los católicos indefensos en la legítima posesión de la verdad, sin poder impedir que sean contaminados los simples fieles con el virus de la herejía. Pero, no debe haber derecho contra derecho. ¿Es lo mismo, por ventura, no ser molestado un extranjero protestante en territorio español por sus opiniones religiosas, que introducirse á propagar el Protestantismo entre los españoles, que profesan la Religión del Estado? ¿Es lo mismo no ser molestado

por el ejercicio de un culto, que venir á España con una buena subvención de la Sociedad Bíblica de Londres, ó de cualquiera de las sectas protestantes, á molestar con sus predicaciones, é introducir un culto falso, que condena la Religión del Estado? El Protestantismo en España no es otra cosa que un medio de descatolizar á los españoles, un banderín de enganche para los renegados, y un asilo para los impíos desobedientes á la Iglesia. Cuando el Estado es católico, debe mirar como una plaga y una peste la herejía, é impedir por consiguiente su propagación entre los católicos, como se trata ahora de impedir las maniobras de los anarquistas y socialistas extranjeros, que vengan á España á hacer prosélitos. La Iglesia no impone á nadie la fe, ni pretende convertir por la fuerza á los que tienen la desgracia de profesar la herejía; pero tiene incuestionable derecho á que el Estado católico le preste su auxilio para impedir entre los fieles la propaganda contra los dogmas, los misterios y las instituciones católicas. Dar licencia para pervertir á los católicos con predicaciones, cantos, lecturas y enseñanzas heterodoxas, en pueblos enteramente sumisos á la Santa Iglesia, (aunque no falten en ellos algunos impíos y escandalosos), es dispensar al error verdadera protección, es favorecer la herejía, y dejar que entre el lobo en el rebaño de Cristo. Si se han de respetar las opiniones religiosas de los emisarios protestantes de Inglaterra, que tanto anhelan tomar posesión de estas hermosas rías de Galicia, mucho más se deben respetar las creencias salvadoras de los católicos, que profesan la Religión del Estado.

Ya se están viendo las consecuencias de la ruptura de nuestra Unidad Católica. Los rebeldes á la autoridad eclesiástica encuentran así un medio de quedar impunes; los pecadores públicos se burlan de las amonestaciones del Sacerdote católico, y al apostatar de la Religión en que nacieron y fueron educados, no lo hacen porque crean que la verdad está en el Protestantismo, sino porque éste favorece sus perversas inclinaciones.

Todos estos males habian sido previstos por el gran Pontífice Pío IX, de feliz memoria, cuando en 1875

llamó la atención del Gobierno español sobre un proyecto de Constitución, opuesto á lo estipulado en el Concordato de 1851, y en alto grado perjudicial á los intereses de la Iglesia católica en España. A la voz del gran Pontífice respondió unánimemente la voz del Episcopado, y Nós en unión del Excmo. Sr. Obispo de Puerto Rico, dirigimos una reverente exposición á S. M. el Rey D. Alfonso XII en favor de la Unidad Católica. Queremos, VV. HH. y aa. hh., dejar consignadas en esta CARTA PASTORAL las razones que entonces adujimos, por considerar oportuno su recuerdo con motivo de la propaganda protestante, que se está haciendo en esta Archidiócesis.

He aquí las palabras que se leen en la referida exposición á S. M. el Rey: "Para llevar á la precoz y aventajada inteligencia de V. M. el más completo convencimiento, y á su noble y generoso corazón la más íntima persuasión en favor de nuestra petición, debemos comenzar afirmando, que si el hombre en su desenvolvimiento físico está sujeto á leyes severas, cuya transgresión puede costarle la salud y la vida, y si en el ejercicio de sus facultades intelectuales el menor descuido puede conducirle al abismo del error, tampoco puede ponerse en duda, que su emancipación de la autoridad de Dios y la desobediencia á las leyes, que el mismo Dios le ha impuesto, para que camine rectamente á su último fin, le hacen digno de tremendos castigos, y responsable de los enormes perjuicios, que ha de atraer sobre él y sus conciudadanos el trastorno del orden moral, único capaz de dar vida, estabilidad y pujanza á las familias, á los pueblos y á la sociedad en general.

"Sin ley no puede vivir el hombre, ya se le considere individual, ya colectivamente; sin orden no puede subsistir ninguna sociedad, y el orden lo ha de establecer una ley superior al mismo individuo y á la sociedad; una ley que emanada de Dios, como fuente de todo derecho, como autor del hombre aislado y asociado, sea respetada, acatada y cumplida por todos, sin distinción de clases, rango y posición. Así como no se ha encon-

trado nunca un pueblo ni sociedad, que no profesara alguna Religión, tampoco puede subsistir gobierno, ni Sumo imperante, que no deba profesar alguna doctrina religiosa, y reconociendo la existencia de un solo Dios, como principio de autoridad, centro de verdad y cimiento de toda justicia, se someta á la primera, defienda la segunda y obre conforme á la tercera. *No hay poder que no venga de Dios*, y nadie tiene derecho á mandar sobre los demás, sino en virtud de una ley constante establecida por el mismo Dios, que es quien ha dispuesto que el hombre viva en sociedad, que esta sociedad tenga una autoridad, y que esta autoridad sea por todos respetada.

Y aun cuando Dios no haya establecido la forma de gobierno de una nación, ni la manera de constituirse ésta, ni el orden que ha de observarse para la conservación y transmisión de la autoridad suprema, es indudable que ha querido que la sociedad le reconozca como *á Rey de Reyes y Señor de los que dominan*, puesto que *por Él reinan los Reyes y los Legisladores decretan cosas justas, por Él mandan los Príncipes, y los poderosos decretan la justicia* (1). Dé modo, que no pueden subsistir, ni deben tolerarse Gobiernos ateos, Príncipes sin fe y naciones sin principios religiosos. Es preciso repetirlo muchas veces, no es posible que subsista una autoridad humana, sin que derive su fuerza de la autoridad divina; no hay poder político capaz de ejercer la autoridad conferida por Dios á toda sociedad para que se conserve, sin que tome su fuerza y autoridad legislativa de una ley superior á las contenidas en los códigos de la legislación humana, y sin que se apoye en el sólido cimiento de los eternos principios de equidad y de justicia, que dicta la razón natural, no viciada ni extraviada por innobles y bastardas pasiones.

Es necesario que en el corazón de todos los súbditos esté profundamente grabado el respeto al orden moral, fundado sobre el principio religioso, para que se sometan sin dificultad y observen puntualmente las disposicio-

(1) Prov. 8, 15.

nes emanadas de la autoridad legítima, encaminadas á establecer, conservar y defender el orden, la tranquilidad pública, el respeto á las personas y á la propiedad, y otros muchos principios é intereses de la más alta importancia.

No puede, en fin, erigirse un tribunal público, que dirima las contiendas de los ciudadanos, y castigue severamente los crímenes de los malhechores, si los jueces que lo constituyen, no se hallan investidos de un poder superior al arbitrio, influencia, intrigas y manejos de los litigantes y procesados, y tan digno de respeto á los ojos de toda la sociedad, que el fallo pronunciado por los que tienen á su cargo la aplicación de las leyes, se cumpla sin dilación, y se lleve á debido efecto en todas sus partes.

“Para que esta autoridad necesaria en toda sociedad se ejerza dignamente; para que en la formación de las leyes no perjudique los legítimos derechos de la nación cuyos destinos rige; y para que sus tribunales tengan una norma segura é indeclinable en el desempeño de sus importantes y á veces tremendas funciones, es preciso acudir á la verdad emanada del mismo Dios, comunicada por diferentes vías á los hombres, y contenida en el sagrado depósito de la Revelación; es necesario que el hombre, siguiendo invariablemente las luces de la sana razón, fije sus creencias religiosas, y adopte una regla inmutable de conducta en cualesquiera circunstancias en que se encuentre.

“Reconocida la absoluta necesidad que el hombre, ya individual, ya colectivamente considerado, tiene de someterse á las prescripciones de la ley eterna de Dios en todo el discurso de su vida, y admitida la fe en un solo Dios, fuente de verdad y de justicia, primer principio y último fin de las acciones humanas, y supremo Legislador de todas las sociedades dignas de este nombre, damos un paso más en el camino que nos hemos trazado, sentando como consecuencia lógica de lo que va expuesto, la obligación que todo sumo Imperante y toda sociedad tienen de profesar pública y privadamente la verdadera Religión, una vez que la conozcan, y de someterse con docilidad y con respeto á los pre-

ceptos emanados de Dios, y propuestos por sus legítimos ministros. Una vez conocida la existencia de una sociedad depositaria de los dogmas revelados por Dios, fiel custodio de su santa ley, y maestro infalible en el orden moral y religioso, es un deber, de cuyo cumplimiento nadie puede dispensar, el ingresar en esa misma sociedad, escuchar sus enseñanzas, y someterse á su autoridad en todo lo concerniente al culto divino, á la fe y á las costumbres. Porque no está en el arbitrio del hombre la elección de un sistema religioso cualquiera, de los innumerables que en todos tiempos han pululado en el mundo, ni puede hablar de sus derechos individuales en sus relaciones con el Criador. Este es el que tiene derecho indisputable á que todos los hombres le reconozcan por su Dios y Señor, á que le tributen aquel culto y aquellos obsequios, que Él manifiesta ser los únicos que le agradan, y á que cumplan estrictamente, en la manera y forma que al mismo Dios plazca, todos los preceptos de su justísima y eterna ley, los cuales no son otra cosa sino medios designados por su divina Providencia, para que la humana criatura pueda llegar seguramente á la consecución de su último fin. Así, pues, el individuo y la sociedad, los pueblos y las naciones, los Reyes y los vasallos, los Legisladores y los súbditos, si por dicha suya han llegado á conocer la verdadera Religión, que es la Católica, Apostólica, Romana, no pueden jamás arrogarse el derecho de menospreciarla, sino que, por el contrario, tienen todos el estricto deber de prestarle, cada uno dentro de su esfera de acción, el respeto más inviolable, y de dispensar á la verdadera Iglesia de Jesucristo la más alta consideración, el más firme apoyo y la protección más decidida.

“Veamos ahora cómo se ha de cumplir esa obligación imprescindible de conciencia, que pesa incesantemente sobre toda sociedad y sobre todo sumo Imperante, que tienen la felicidad y la gloria de profesar la Religión Católica, que es la única verdadera; y en qué consiste ese respeto inviolable, esa elevada consideración y ese apoyo real y positivo, á que tiene derecho respecto de sus hijos la Santa Madre Iglesia, encargada de pro-

pagar, arraigar y conservar intacta esa misma Religión.

“El respeto entonces se manifestará con toda sinceridad, cuando se dé la más amplia libertad y el mayor desembarazo posible á los ministros del Evangelio en el desempeño de sus sagradas funciones, sin que ningún encargado de ejercer la potestad secular se crea autorizado para inmiscuirse arbitrariamente en los negocios de carácter puramente religioso, los cuales se hallan completamente fuera del círculo de sus atribuciones.

“La consideración entonces será digna de una fe profundamente arraigada, y propia de corazones fieles á la gracia de Jesucristo, cuando se favorezca por todos los medios lícitos la acción del Clero católico en la predicación y defensa de la doctrina revelada; cuando haya un escrupuloso cuidado de que se aumente y consolide la instrucción religiosa en todas las clases de la sociedad, impidiendo que haya cátedras del error en frente de aquellas en que se enseña la verdad. La cual, aunque en sí misma no sufra menoscabo alguno por la contradicción de los sectarios de la mentira, ni tema entrar en examen comparativo con cualquiera de las Religiones conocidas en el mundo, tiene derecho y privilegio exclusivo á dominar ella sola todas las inteligencias, y á poseer por completo todos los corazones.

“El apoyo y la protección consisten en contribuir eficazmente á que el Culto católico se dé con el mayor esplendor posible, evitando cualquier desorden, tumulto, desacato, irreverencia ó escándalo en los actos de ese mismo culto, que siendo la expresión de la fe y de piedad que existe en el fondo de los corazones, y acomodándose á la naturaleza del hombre, sirve admirablemente, por medio de las impresiones de los sentidos, para grabar en el espíritu los misterios y los dogmas de nuestra sacrosanta Religión.

“Como consecuencia necesaria de este apoyo y protección, tiene el Estado el deber de impedir que se establezca, propague y extienda en un pueblo exclusivamente católico, cualquiera otro culto; puesto que siendo éste la manifestación pública de la herejía ó del cisma,

del paganismo ó judaísmo, ó de cualquiera otro error contrario á la verdad revelada, no puede menos de influir poderosamente sobre los ánimos de los que se hallen presentes, siquiera sea por mera curiosidad, á los actos de ese mismo culto, infiltrándose en aquellos poco á poco el veneno del error, estimulando fuertemente sus pasiones, y llegando á producir, primero la tibieza en la fe, después la duda, y por último la incredulidad, y la porfiada resistencia á las leyes de Dios y de su Iglesia. Es, por tanto, indispensable que todo buen católico impida, cuanto esté de su parte, que al lado de una mies sana y escogida, brote y crezca la perniciosa cizaña, que tanto ha de aminorar la cosecha, y hacer que degenera la excelente calidad del fruto. A medida que la fe católica se arraiga en un pueblo, mejor se comprende el deber ineludible, que pesa sobre todos en general, y sobre los que gobiernan en particular, de poner un valladar y un muro indestructible á la introducción del error y del vicio.“

A pesar de estas y otras muchas incontestables razones, y no obstante lo estipulado en los cuatro primeros artículos del Concordato de 1851, se rompió la Unidad Católica de España sin necesidad, ni utilidad alguna, antes bien, con grave detrimento de la Santa Fe; y si dicha ruptura no ha causado aún más estragos, ni los resultados que se proponen los protestantes y sectarios, no ha sido ciertamente porque no ofrezca un gran peligro á la salvación de las almas, sino porque los esfuerzos de los heterodoxos se ven contrarrestados por la tradicional religiosidad de nuestro pueblo.

Obligación nuestra es, VV. HH. y aa. hh., evitar que se extravíe una sola de las ovejas, que Nos están encomendadas; y por esto, os exhortamos con todo el afecto de nuestro corazón, y os conjuramos por el Sagrado Corazón de Jesús, á que ninguno de vosotros se aparte de la pureza é integridad de nuestra santa fe. Rechazad con energía toda propaganda anticristiana; no deis oídos á la predicación de los enemigos de la Iglesia, ni os dejéis engañar por los que *vienen á vosotros cubiertos con ves-*

tidos de ovejas, y dentro son lobos robadores (1). Guardaos que no os engañe alguno, os dice Jesucristo, por que vendrán muchos en mi nombre, y dirán: yo soy el Cristo: y á muchos engañarán (2). Ninguno os engañe con palabras vanas; pues por esto viene la ira de Dios sobre los hijos de la incredulidad (3).

Grande es el peligro que ofrecen á vuestras almas esos emisarios asalariados del Protestantismo, esos mercenarios corruptores de la sana doctrina de la Iglesia Católica, misioneros sin misión, predicadores de opiniones personales, y no de dogmas revelados. Abrid los ojos para comprender el abismo á que pretenden conducir los operarios de la iniquidad, los propagadores de la herejía, los enemigos declarados de las verdades más sublimes y consoladoras de nuestra Religión. ¿Quién de vosotros se atreverá á renegar de la doctrina, que en esta dichosa región de Galicia predicó nuestro grande Apóstol Santiago? Debemos sufrir toda clase de privaciones antes que apostatar de las verdades de nuestra fe. Contra la debilidad de la naturaleza humana está la virtud de la gracia divina; contra las apariencias del falso cristianismo está la realidad de lo que ya habeis aprendido; y contra la autorización de la potestad civil para propagar el error entre vosotros, está la prohibición de la ley de Dios y de la Iglesia, para que no admitais jamás semejantes predicaciones. Mirad que á la hora de la muerte hay protestantes, incrédulos y ateos, que se convierten al Catolicismo; pero no hay ningún católico que se haga protestante. Que ninguno de vosotros caiga ahora ni nunca en la herejía; sino que todos permanezcáis firmemente adheridos á la doctrina de la santa fe, y sumisos á la autoridad de la Santa Madre Iglesia; y á la hora de la muerte tendreis una firme y dulce esperanza de conseguir vuestra eterna salvación.

Para que así suceda, os damos á todos, VV. HH. y aa. hh., nuestra Pastoral bendición: En el nombre del † Padre y del † Hijo y del Espíritu † Santo. Amén.

Dada en nuestro Palacio Arzobispal de Santiago de

(1) S. Mateo, VII, 15.

(2) Idem, XXIV, 4 y 5.

(3) S. Pablo á los de Efeso, V, 6.

Compostela, firmada por Nos, sellada con el de nuestras armas, y refrendada por nuestro infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno, en la festividad del Patrocinio de S. José, á ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.

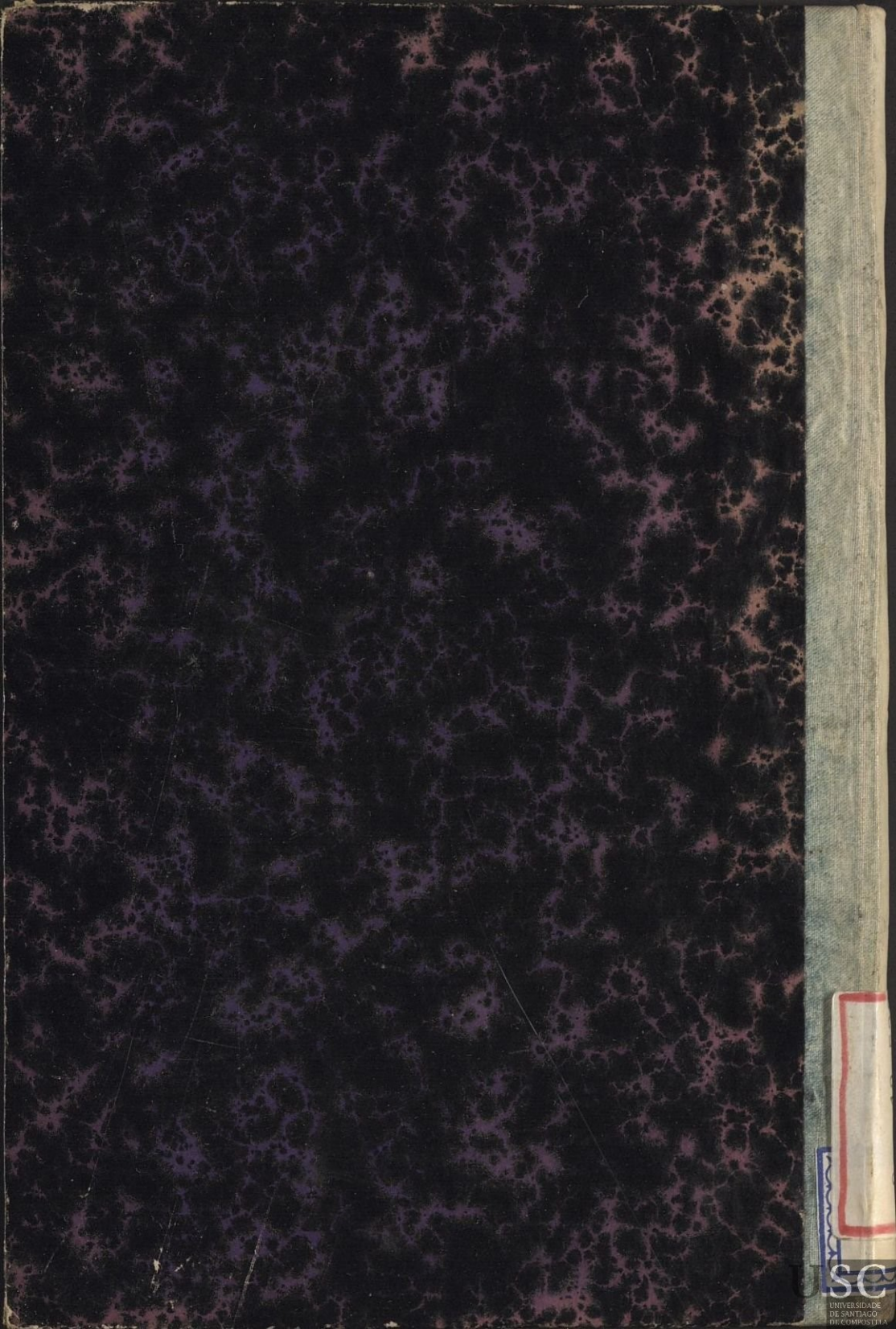
† JOSÉ, Arzobispo de Santiago de Compostela.



Por mandado de S. E. I. el Arzobispo, mi Señor,
LIC. EUGENIO DEL BLANCO ALVAREZ,
Canónico, Secretario.



M. 311500



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

